

ENTRADA Y REGISTRO POR LA INSPECCIÓN EN EL DOMICILIO PROTEGIDO

Cuestiones prácticas a tener en cuenta

Rosa Pérez
Abogado

15 de febrero 2018

Concepto DCP

- Inviolabilidad del domicilio: derecho constitucional Art. 18.2 CE.
- Domicilio constitucionalmente protegido:
 1. **Personas Físicas:** Espacio destinado a vivienda o donde se desenvuelve la vida privada o íntima.
 2. **Personas Jurídicas:** Ciertos espacio que requieren una mayor protección (centro de dirección o sede social, custodia de documentos u otros soportes reservados al conocimiento del público.)
- **No es DCP** → establecimientos abiertos al público, almacenes, tiendas, bares, instalaciones productivas, fábricas, y demás instalaciones o establecimientos ajenos a la administración de la sociedad.

Procedimiento de entrada y registro por la inspección tributaria en el DCP

- **Cuando puede tener lugar?:** Como forma de iniciar una inspección o durante el curso de la misma.
- **Consentimiento del SP:** El interesado o si es PJ “representante o administrador”. Autorización limitada, negar la autorización, e incluso, revocarla.
- **Autorización judicial.** No autorización delegado de la AT.
 - ✓ Previa petición administrativa, con explicación de indicios y datos objetivos. Informe del delegado.
 - ✓ Juez competente: contencioso-administrativo.
 - ✓ Auto de entrada y registro: Necesario pero **NO** suficiente. Respetar:
 - Proporcionalidad
 - Necesidad
 - Motivación
 - Especialidad

Ros Petit

Concepto

- **Actuaciones durante la entrada y registro:** Equipo inspector más informáticos (autorizados por el Auto) y en día/días fijados.
 - ✓ Analizar y copiar sistemas y equipos informáticos.
 - ✓ Recabar y registrar todo tipo de documentos, archivos, mesas, cajones, etc.
 - ✓ Recabar información de empleados.
 - ✓ Obtener fotografías, planos, obtener muestras, etc.
 - ✓ Medidas cautelares: precintos, incautar archivos, equipos, etc.
- **Impugnar Auto.**

Ros Petit